



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2025/MPC-GM

Contumazá, 21 de marzo del 2025

VISTO: el Informe N° 233-2025/MPC-OGPyP de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 097-2025-MPC/UFLYSG de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Municipales; el Informe N° 072-2025/MPC-OGA de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.4) **Designar, remover o sustituir a los miembros del Comité de Selección**, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2025/MPC-GM de fecha 21 de marzo de 2025, se resuelve, **APROBAR** el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por valor referencial ascendente a **S/ 227,509.77 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Nueve con 77/100 soles)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43° del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que determina las funciones del órgano a cargo del procedimiento de selección: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, Mediante el Informe 097-2025-MPC/ULYSG, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, solicita la designación del Comité de Selección, para llevar acabo el procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por valor referencial ascendente a **S/ 227,509.77 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Nueve con 77/100 soles)**, en consecuencia, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección encargados de preparar, conducir y realizar el Procedimiento Administrativo para el Proceso de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por valor referencial ascendente a **S/ 227,509.77 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Nueve con 77/100 soles)**, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1° MIEMBRO	YAHAIRA YSABELITA PLASENCIA ZEVALLOS	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	44536553	yahaira_ipz@hotmail.com
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com
4	PRESIDENTE	PEDRO NAPOLEÓN FLORIÁN ESPINOZA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	27141653	napofe_29@hotmail.com
5	1° MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052019@outlook.com
6	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en el plazo de ley y de conformidad con el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL